

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ratifica el nombramiento del Presidente y de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía.*

#### HECHOS

Primero. La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en su artículo 143, crea el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud, y lo adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. Con fecha 6 de abril de 2019, en la ciudad de Sevilla, se celebra la XXIII Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, en la que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, anteriormente citada, se designó a la persona titular de la Presidencia de dicho Consejo, nombrándose, igualmente, a los miembros de su Comisión Permanente, eligiéndose a las personas titulares de los distintos cargos.

Tercero. Con fecha 26 de abril de 2019, por la Secretaría del Consejo de la Juventud de Andalucía, se emite certificación acreditativa del acuerdo de la XXIII Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, anteriormente reseñada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.b) del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, corresponde al Director General del citado organismo, entre otras competencias, la de adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de las funciones encomendadas al mismo.

Segundo. Los artículos 152.2 y 151.3 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, anteriormente citada, establecen respectivamente que los nombramientos del Presidente y de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía serán ratificados por Resolución del Instituto Andaluz de la Juventud, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En este mismo sentido se expresan los artículos 31 y 23.1 del Decreto 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de la Juventud de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados anteriormente, la Certificación acreditativa del acuerdo de la XXIII Asamblea General Ordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, celebrada el día 6 de abril de 2019, y demás normas de general aplicación,

**HE RESUELTO**

Primero. Ratificar el nombramiento como Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía a don Rafael Álvarez Luque. Sección Juvenil de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

Segundo. Igualmente ratificar la designación de los siguientes miembros y cargos de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía:

Presidente, en calidad de Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía:

- Don Rafael Álvarez Luque. Sección Juvenil de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

Vicepresidencias:

- Primera. Doña Enma García Cuéllar. INSERTA-Andalucía.
- Segunda. Don Francisco Javier Árcija Delgado. Sección Juvenil de Scouts Católicos de Andalucía.

Vocales:

- Doña Leticia Cruz Vidal. Juventudes Socialistas de Andalucía.
- Don Francisco Manuel Santiago Sosa. Federación Andaluza de Centros Juveniles «El Patio».
- Doña Raquel Álvarez García. Asociación «Hasta los Juegos».

Sevilla, 6 de mayo de 2019.- El Director General, David Morales Zamora.